



Resolución de 11 de septiembre de 2023 de la Gerencia del Área Sanitaria III, por la que se resuelve la convocatoria pública para la cobertura del puesto de Director/a de Equipo de Atención Primaria del EAP de Villalegre-La Luz en el Área Sanitaria III el Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Por Resolución de 22 de mayo de 2023 de la Gerencia del Área Sanitaria III del Servicio de Salud del Principado de Asturias publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, número 101 de 29-V-2023, al amparo de lo previsto en el Decreto 87/2014, de 8 de octubre, por el que se regulan los sistemas de provisión de puestos de trabajo singularizados y mandos intermedios en el ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias, modificado por el Decreto 49/2019, de 21 de junio, se convocó proceso selectivo para la cobertura del puesto de Director/a de Equipo de Atención Primaria del EAP de Villalegre-La Luz del Área Sanitaria III.

Finalizadas las dos fases de que constaba el citado proceso selectivo, a la vista de la propuesta realizada por la Comisión de Valoración en sesión celebrada el 7 de septiembre de 2023, de conformidad con lo previsto en los artículos noveno y décimo del mencionado Decreto 87/2014 de 8 de octubre, y en las bases octava a décima de la convocatoria, y en virtud de la competencia establecida por delegación de la Directora Gerente del SESPA (BOPA 09/12/2014), esta Gerencia,

RESUELVE

Primero.- Adjudicar el Puesto de Director de Equipo de Atención Primaria del EAP de Villalegre-La Luz del Área Sanitaria III a: D. Pablo González García.

Segundo.- El candidato designado deberá tomar posesión del puesto al día siguiente de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Principado de Asturias. Los efectos económicos y administrativos del nombramiento sólo se producirán una vez se haya efectuado la toma de posesión del puesto.

Tercero.- El presente nombramiento para el puesto de Director de Equipo de Atención Primaria del EAP de Villalegre-La Luz del Área Sanitaria III tendrá carácter temporal de cinco años de duración, sin perjuicio que pueda acordarse su continuidad, por períodos similares, siempre que el adjudicatario supere la evaluación realizada conforme al procedimiento establecido en los artículos 11, 12 y 13 del citado Decreto 87/2014 de 8 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Salud en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Avilés a 11 de septiembre de 2023.

EL GERENTE.

Fdo.: Ricardo de Dios del Valle.

